



RESOLUCIÓN N° 704/2024

Posadas, 05 de diciembre de 2024.

VISTO: El Expediente N° 09/2024 caratulado: "Mesa Directiva s/ valor de la cuota social y otros trámites administrativos" que tramita ante este *Colegio Profesional de Psicólogos de Misiones*; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las facultades reglamentarias reconocidas a esta Mesa Directiva en la Ley I N° 35 (antes Decreto Ley N°1306/80) y teniendo presente que el citado cuerpo normativo dispone en su Artículo 15°: "... g) establecer el arancel profesional o sus modificaciones..."; asimismo, considerando que la función fundamental de la Mesa Directiva es organizar y administrar el Colegio, es que mediante la presente se pretende establecer el arancel para la inscripción a la matrícula, el valor mensual de la cuota social y el costo administrativo de otros trámites, tales como, certificaciones y habilitación de consultorio.

Que, en este sentido, se entendió acertado que dichos aranceles estén sujetos en cuanto a su determinación a un parámetro objetivo que garantice su actualización. Por ello, como criterio para determinar la cuantía de los conceptos detallados precedentemente, se tomará para el cálculo los valores que constan en la resolución vigente sobre honorarios mínimos sugeridos.

Que, por tal motivo, se entiende conveniente y oportuno dictar el instrumento legal que establezca los aranceles de los trámites inherentes a la matrícula, valor de la cuota social y demás trámites administrativos individualizados en este acto.



Lic. MARTA MARTA PERNÍA
M. P. 537
TESORERA

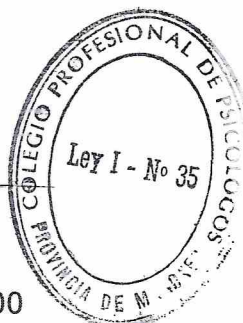
Colegio Prof. de Psicólogos Mnes.


Av. Corrientes N° 147 - Posadas - Misiones - CP 3300

Tel: 0376- 4440577 ✉ info@c ppm.org.ar

@colpsimis 🌐 www.c ppm.org.ar


Lic. ELIANA PATRICIA D'AMORE
M. P. 234
SECRETARIA
Colegio Prof. de Psicólogos Mnes




Lic. ANGÉLICA VIVIANA SALINAS
M. P. 377
PRESIDENTE
Colegio Prof. de Psicólogos Mnes.



Por ello,

**LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE
MISIONES, LEY I N° 35 (ANTES DECRETO LEY N° 1306/80)**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. FIJAR la cuota social mensual al valor total establecido de UNA (1) SESIÓN DE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL vigente al tiempo del pago. El plazo de pago estará comprendido entre el primer y el último día hábil del mes correspondiente, debiendo abonar el matriculado la cuota social mensual en dicho periodo de tiempo.

ARTICULO 2°. APROBAR el descuento del VEINTE POR CIENTO (%20) a favor del matriculado que abone el valor anual de la matrícula en los meses de Enero y Febrero.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER los siguientes aranceles según el trámite a realizar:


- **INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA:** su costo equivale al valor vigente al tiempo de pago de DIEZ (10) SESIONES DE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL.
- **CERTIFICACIONES:** su costo equivale al valor vigente al tiempo de pago del OCHENTA POR CIENTO (80%) de una CONSULTA PSICOLÓGICA.
- **HABILITACIÓN DE CONSULTORIO:** su costo equivale al valor vigente al tiempo de pago de UNA (1) CONSULTA PSICOLÓGICA.
- **RENOVACIÓN DE CARNET DE MATRÍCULA:** su costo equivale al valor vigente al tiempo de pago de UNA (1) CONSULTA PSICOLÓGICA.

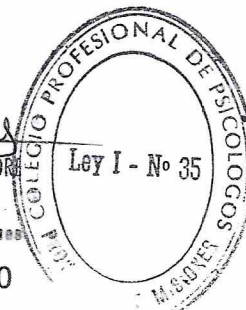
ARTÍCULO 4°. DISPONER que todo asunto vinculado a la mora en el pago de la cuota social se registrará por la resolución pertinente.

ARTÍCULO 5°. PUBLICAR para toma de conocimiento de todos los matriculados.

ARTÍCULO 6°. DE FORMA: NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHIVASE.


Lic. MARÍA MARTA PERNÍA
M. P. 537
TESORERA
Colegio Prof. de Psicólogos Mnes.


Lic. ELIANA PATRICIA DAMORA
M. P. 234
SECRETARIA
Colegio Prof. de Psicólogos Mnes.




Lic. ANGÉLICA VIVIANA SALINAS
M. P. 377
PRESIDENTE
Colegio Prof. de Psicólogos Mnes.

🏠 Av. Corrientes N° 147 - Posadas - Misiones - CP 3300

☎ Tel: 0376- 4440577 ✉ info@c ppm.org.ar

📱 @colpsimis 🌐 www.c ppm.org.ar